



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0121-2024-V'PA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2024, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 013-2024 de fecha 08 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 071-2024-CO-UNCA de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó el Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2024-CO-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA;

Que, el artículo 22 del Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciró Alegría establece que: *Las Bases es un instrumento normativo que establece los requisitos, obligaciones, derecho, prohibiciones, incompatibilidades, procedimientos, plazos y otros aspectos necesarios para el desarrollo del concurso público. Asimismo, contiene el cuadro de plazas vacantes, cronograma y anexo*". Asimismo, su artículo 23 señala lo siguiente: *El Vicerrector Académico elabora las Bases del concurso público teniendo en consideración la Ley*





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2024-CO-UNCA

Universitaria, Estatuto y el Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario, solicitando su aprobación al Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0121-2024-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2024, el Vicepresidente Académico solicita agendar en sesión de Comisión Organizada, la aprobación de la modificación de las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA, en el extremo de ampliar el cronograma, por razón que la Unidad de Abastecimiento informó que no hay postulantes para la conformación del Jurado Evaluador del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA, habiéndose reprogramado el plazo para la presentación de propuestas; por tanto, propone un nuevo cronograma para su aprobación;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan". Este dispositivo legal es concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 que establece: "La potestad auto determinativa de cada universidad para la creación de normas internas las cuales están destinadas a regular la institución universitaria"; ello significa que, la Universidad Nacional *Ciro Alegría* está en la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas, que regulen las diversas actividades orientadas al cumplimiento de sus objetivos y fines institucionales;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 013-2024 de fecha 08 de marzo de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación de las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2024-CO-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024, en el extremo de ampliar el cronograma, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0121-2024-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2024-CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de las Bases del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2024-UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2024-CO-UNCA de fecha 21 de febrero de 2024, en el extremo de ampliar el cronograma, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0121-2024-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2024, siendo que el nuevo cronograma consta como anexo en (02) folios que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL